



Registro Municipal de Regulaciones



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO.	
DEPENDENCIA:	Dirección de Impuestos Inmobiliarios y Catastro
NOMBRE DEL REGLAMENTO:	Reglamento de Peritos Valuadores Inmobiliarios del Municipio de Manuel Doblado, Gto.
FECHA DE VIGENCIA:	27 de Mayo del 2005
FECHA EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA:	27 de Mayo del 2005
TIPO DE ORDENAMIENTO:	Municipal
AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN	
Ayuntamiento Municipal.	
AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN	
Dirección de Impuestos Inmobiliarios y Catastro, Tesorería Municipal	
INDICE DE REGULACION	
29 Artículos CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES, CAPITULO II DEL REGISTRO Y AUTORIZACION DE LOS PERITOS VALUADORES INMOBILIARIOS, CAPITULO III DE LOS AVALUOS, CAPITULO IV DE LAS SANSIONES Y CAPITULO V DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACION.	
OBJETO DE LA REGULACION	
Regular el registro y autorización de los Peritos Valuadores Inmobiliarios, así como la elaboración, realización y presentación de los avalúos que practiquen dentro del Municipio de Manuel Doblado del Estado de Guanajuato.	
MATERIAS REGULADAS:	
SECTORES REGULADOS:	
SUJETOS REGULADOS:	Personas Físicas.
TRAMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACION	
-. Declaración para el pago sobre Adquisición de Bienes Inmuebles. -. Regularización Fiscal	



TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCION DE IMPUESTOS
INMOBILIARIOS Y CATASTRO
Cd. Manuel Doblado, Gto